UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No 11173 Ministerio de Educación Nacional

En nombre de la República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Luz Adriana Fernández Agudelo

C.C. No. 52.620.852 Expedida en Usaquén (Bogotá, D.C.)

Cumplió con los requisitos del Programa Académico de la

Facultad de Odontología

Le confiere el Título de

Odontólogo

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., 9 de Junio de 1998.

Rector | Decano | Secretaria General

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
Personería Jurídica Resolución No. 11153 del Ministerio de Educación Nacional

0012951

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
Res. Ministerio de Educación No. 327 Feb. 05/ 97

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, mediante Acuerdo No. 5172 emanado de la sesión ordinaria del día 03 de junio de 1.998, Acta No 582, y considerando que:

Luz Adriana Hernández Agudelo
52.620.852 de Usaquén (Bogotá, D.E.)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos exigidos en el plan de estudios y en el Reglamento estudiantil, le confiere en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación el título de:

Odontólogo

Y le hizo entrega del diploma No.OOO349-O-048 el 8 de junio de 1.998. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 2150 de Diciembre 5/95 y en Decreto Reglamentario No. 0636 del 3 de Abril de 1.996, este diploma ha sido registrado en el Libro Oficial de Diplomas de la Universidad el Bosque con el número 2442 folio 107

En testimonio de lo anterior, se firma la presente síntesis de Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998)

JAIME ESCOBAR TRIANA
Rector

YOLANDA FRANCO de PEDRAZA
Secretaria General

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ AGUDELO

C.C. No. 52.620.852 de Usaquèn (Bogotá, D.E.)

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA

La Secretaria Segunda (e) del Circuito de Tunja, Certifica que esta fotocopia fue comparada con su original y es Auténtica.
01 FEB 2008

Dirección Nacional

Subdirección Académica

Secretaría General

Facultad de Posgrado

Tunja (Boyacá) 28 de marzo de 2008
Registro ESAP No. 2008 - 15769
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Asentado al Folio 183, Libro 9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE

ACTA DE GRADO

En el libro No.3 de la Decanatura de Posgrados aparece en el folio No. 17 el acta de grado No.83 de 2008, que textualmente dice. "En el municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, república de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008) la Escuela Superior de Administración Pública Territorial Boyacá – Casanare, siendo las 10:00 a.m. celebró la sesión académica, presidida por el doctor EDMUNDO FLOREZ PEÑARANDA, Director Territorial de la ESAP, delegado por el Director Nacional, mediante Resolución No. 0826 del 10 de octubre de dos mil seis (2006), con el fin de conferir el titulo de ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA , de acuerdo con los normas vigentes, a la alumna del CETAP de Tunja, LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ AGUDELO con cédula de ciudadanía No. 52.620.852 de Usaquen (Bogotá D.E), registro de diploma 2008-15769 folio 188 libro 09.

La graduanda prestó el juramento de rigor, que la compromete a cumplir la constitución y las leyes de Colombia, a ejercer la especialización dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida.

Para constancia de lo anterior, se expide y firma la presente Acta, valida para todos los efectos legales, en la ciudad de Yopal a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil ocho (2008)

Presidente: Fdo: Edmundo Florez Peñaranda

Se expide en Bogotá D.C, a los 05 JUN. 2008

EDGARD SIERRA CARDOZO
Secretario General

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Luz Adriana Hernández Agudelo

C. C. 52 620 862 de Usaquen

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Auditoría de Salud

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 27 días del mes de Febrero de 2009

El Rector General — El Rector Seccional

El Decano de Facultad — El Secretario Seccional

Registro Interno No. [illegible]

Libro [illegible] Folio [illegible]

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 107.37
(Libro 1P, Folio 409)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 27 de febrero del año 2009, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD
Código ICFES 1704561065715001031100

a: LUZ ADRIANA HERNANDEZ AGUDELO
C.C. 52620852 de Usaquen

El graduando emitió el Juramento de ripor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Carlos Mario Alzate Montes, O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 27 de febrero del año 2009.

La Secretaria General Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO